



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 055 H

• 16 de octubre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO
6° DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESA
LÓPEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MORENA.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
LXXIV Legislatura
Presente.

Diputada Teresa López Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la fracción I y VII del artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento demográfico acelerado en los últimos años, así como el proceso de industrialización y la expansión del comercio, han aumentado la generación de residuos.

En el estado de Michoacán se genera aproximadamente más de 3500 toneladas de basura al día. Ocupando a nivel nacional el lugar número 27 en el manejo de los residuos sólidos municipales.

De acuerdo a los datos arrojados por el sistema de Consulta de estadísticas ambientales el estado de Michoacán recolecta 2,286,779 kilogramos de residuos sólidos urbanos, sólo 11 municipios cuentan con tratamiento de residuos: La Huacana, Nuevo Parangaricutiro, Nahuatzen, Morelia, Chucándiro, Zamora, Hidalgo, Tuxpan, Irimbo, Ocampo, y Tiquicheo.

El resto de los municipios arrojan sus desperdicios en los alrededores de las ciudades o pueblos, en cauces de los ríos, mares, barrancas, en un terreno a cielo abierto o simplemente los ocultan enterrándolos. O bien los residuos de cada región son llevados directamente a rellenos sanitarios sin previo tratamiento de recolección, reutilización, y reciclaje.

Los encargados del orden, toman estas medidas por diversos motivos: ya sea la falta de conocimiento e información, insuficientes recursos económicos, presiones políticas o simple descuido.

Autoridades y sociedad en general han pretendido resolver este problema quitando los residuos de la vista.

Si bien, los riesgos a la salud, asociados a la gestión inadecuada de los residuos, en un período largo de tiempo, se reflejan en la transmisión de determinadas enfermedades que pueden producirse por contacto directo y por la vía indirecta a través de los vectores o transmisores más comunes como moscas, mosquitos, cucarachas, ratas, perros y gatos callejeros que comen de la basura.

Algunas de las enfermedades que se registran en las unidades sanitarias y que están directamente relacionadas con el manejo inadecuado de los residuos son: sarna, pediculosis, ascariasis, hepatitis vírica, toxoplasmosis, diarrea aguda, fiebre tifoidea y poliometilitis, entre otras. Podrían también nombrarse aquellas patologías, como la tuberculosis y el asma, adquiridas por vía respiratoria y que en conjunto, constituyen los trastornos más frecuentes provocados por el contacto directo con los residuos sólidos, que tienen las personas que viven en las inmediaciones de los tiraderos a cielo abierto o en áreas muy próximos a ellos.

En el Estado de Michoacán de Ocampo se expide la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de septiembre del 2016, con el objetivo de garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado y saludable, al propiciar el desarrollo sustentable; así como prevenir y remediar la contaminación de sitios con residuos urbanos y de manejo especial, a través de la prevención, generación, valorización y gestión integral de dichos residuos.

Por tal motivo, no se puede dejar de mencionar la importancia sanitaria de la contaminación ambiental por residuos sólidos, con sus correspondientes consecuencias negativas en la salud.

Es por ello, que es de suma importancia atender el manejo y aprovechamiento de los residuos en cada municipio, y considerar urgentes aquellos municipios con mayor generación de residuos; de modo que propongo que el Estado de Michoacán cuente con los suficientes centros de tratamiento integral, y estos a su vez estén en su total funcionamiento; ya que son herramientas necesarias para el manejo y aprovechamiento de los residuos.

Esto se puede lograr combinando opciones de manejo que incluyen esfuerzos de minimización,

reutilización y reciclaje, tratamientos que involucran composteo, biogasificación, incineración con recuperación de energía, así como la disposición final en rellenos sanitarios.

Nos vemos en la necesidad de un consumo responsable, tanto por parte del productor, como del consumidor final, lo mismo que mediante el compromiso social de quien distribuye y pone a la venta una masa incalculable de productos en el mercado, pasando por una administración municipal eficiente y responsable con la normatividad, la promulgación de reglamentos, el financiamiento y el control de la calidad del trabajo y la planificación, hasta llegar por medio de la educación y promoción ambiental a la responsabilidad ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar, la siguiente iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman las fracciones I y VII del artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 6°. Son atribuciones de la Secretaría:

I. Elaborar, aplicar, y actualizar el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y evaluarlo anualmente; y publicar los resultados obtenidos en cada período de evaluación;

II a la VI...

VII. Construir y operar los Centros de Tratamiento Integral de Residuos Regionales, en los municipios que lo requieran, dando prioridad a las regiones con mayor generación de residuos sólidos.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente

Dip. Teresa López Hernández



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx